

**VISTO:**

El Informe N° 000693-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 04 de diciembre de 2024, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2024, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000195-2023-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., por el monto ascendente a **S/ 37'421,169.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 32'500,000.00 (Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000013-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 11 de enero de 2024, se actualizó la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2024, por la suma de **S/ 6'057,825.84 (Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco con 84/100 Soles)**, considerando un total de sesenta (60) contrataciones.

Que, mediante Informe N° 000105-2024-EMAPA-SM-SA-OMF, de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, requiere a la Gerencia Comercial, gestionar la adquisición de medidores de agua potable ULTRASÓNICOS para ser instalados a grandes consumidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. Además, indica que, es necesario el cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional – POI 2024 y metas del Estudio Tarifario 2019 – 2024, Quinto Año regulatorio, se requiere la adquisición de los siguientes tipos de medidores: **1. Medidor Tipo Ultrasónico de DN 15 MM (02 UND.), 2. Medidor Tipo Ultrasónico de DN 20 MM (12 UND.), 3. Medidor Tipo Ultrasónico de DN 50 MM (15 UND.), 4. Medidor Tipo Ultrasónico de DN 80 MM (01 UND.)**. Por lo que, con la adquisición de estos medidores de agua con sistema de telemetría de tipo Ultrasónico, se estará realizando la reposición y reemplazo de medidores a los usuarios del segmento de grandes consumidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.; con la finalidad de mejorar la eficiencia en el registro y control del consumo de agua en los usuarios que presentan altos niveles de consumo; lo cual permitirá tener un mejor control sobre el uso del recurso a tomar decisiones informadas para su gestión. Finalmente señala, que adjunta lo siguiente: **a)** Nota de Pedido N° 0002822, de fecha 15 de diciembre de 2024, con sus Especificaciones Técnicas (Adquisición de Medidores de Agua Potable DN 15 y DN 20 con interfaz Convertidor de NFC a MODBUS para Grandes Consumidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.), y **b)** Nota de Pedido N° 0002823, de fecha 15 de octubre de 2024, con

sus Especificaciones Técnicas (Adquisición de Medidores de Agua Potable DN 50 y DN 80 con interfaz Convertidor de NFC a MODBUS para Grandes Consumidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.). Consiguiente a ellos, la Gerencia Comercial, mediante Proveído N° 003139-2024-EMAPA-SM-SA-GC, de fecha 16 de octubre de 2024, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice la atención a lo solicitado para el cumplimiento de meta, del Quinto Año Regulatorio.

Que, mediante Proveído N° 007787-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, devuelve a la Gerencia Comercial, el requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE ULTRASÓNICOS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, para que realice la corrección de las Notas de Pedido con Nros. 0002822 y 0002823, en cuanto a la fuente de financiamiento donde dice RDR y debe ser PMO. A lo que posteriormente, mediante Proveído N° 003281-2024-EMAPA-SM-SA-GC, de fecha 27 de octubre de 2024, la Gerencia Comercial, deriva a la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, a fin de que realice la modificación indicada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Proveído N° 000223-2024-EMAPA-SM-SA-OMF, de fecha 30 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, remite a la Gerencia Comercial, las modificaciones realizadas a las Notas de Pedido con Nros. 0002822 y 0002823, en cuanto al requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE ULTRASÓNICOS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** Posteriormente, mediante Proveído N° 003370-2024-EMAPA-SM-SA-GC, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia Comercial, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que realice el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído N° 008013-2024-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizar la atención correspondiente en cuanto al requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE ULTRASÓNICOS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** Luego, mediante Proveído N° 005584-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 31 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, deriva al Especialista en Contrataciones, a fin de que realice la indagación de mercado e informe al respecto.

Que, mediante Proveído N° 000075-2024-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Especialista en Contrataciones, solicita a la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, a fin de que realice la modificación las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Medidores Ultrasónicos DN 50 de Grandes Consumidores de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., con el fin de retirar el numeral 3.1.2 e incluir los requisitos de calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad, a fin de continuar mediante Proceso de Selección. De lo anterior, la Jefatura de la Oficina de Medición y Facturación, mediante Proveído N° 000244-2024-EMAPA-M-SA-OMF, de fecha 25 de noviembre de 2024, deriva a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la modificación realizada a las Especificaciones Técnicas a fin de que realice la atención correspondiente. Siendo ello así, esta última, mediante Proveído N° 006048-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 25 de noviembre de 2024, deriva al Especialista en Contrataciones, a fin de que continúe con las actuaciones preparatorias.

Que, mediante Proveído N° 000076-2024-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Especialista en Contrataciones,

remite a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Cuadro Comparativo (BIENES), según estudio de mercado realizado, para la **ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ULTRASÓNICO DN50 INCLUYE CONVERTIDOR DE NFC A MODBUS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

Que, mediante Informe N° 000690-2024-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que, estando de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **Artículo 32° Valor estimado, numeral 32.1**, en la que describe textualmente lo siguiente: *“En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”*. A demás señala que, para la presente contratación, se realizará mediante procedimiento de selección; de acuerdo con lo descrito anteriormente, **se realizó el estudio de mercado** y el **Valor estimado**, para la presente contratación **se estableció en base a la cotización actualizada más económica incluido el IGV**. Finalmente señala que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que *“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario ...”*, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de BIENES denominado: **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DN50 CON INTERFAZ CONVERTIDOR DE NFC A MODBUS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, de lo anterior solicitó la certificación de crédito presupuestario por el monto ascendente a **S/ 85,845.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**. Finalmente solicita a su vez, que se indique la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000118-2024-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, da a conocer a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que al amparo del artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, hace llegar la aprobación de la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Plan Maestro Optimizado (PMO), Genérica de Gasto 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, con lo cual se confirma la existencia de los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe total de **S/ 85,845.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles)**, para la **“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DN50 CON INTERFAZ CONVERTIDOR DE NFC A MODBUS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, para la Oficina de Medición y Facturación; señalando además que la Actividad POI es la siguiente: GC-OMF-018: PROGRAMA DE GESTION DE GRANDES CONSUMIDORES.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6°, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2024, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

**A) Inclusión:**

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial (S/)
80	“ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DN50 CON INTERFAZ CONVERTIDOR DE NFC A MODBUS PARA GRANDES CONSUMIDORES DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.”	Recursos Directamente Recaudados – Plan Maestro Optimizado (PMO)	BIENES	AS	15	85,845.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

(Documento Firmado Digitalmente)  
**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
Gerente General  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**